JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL N° 2018-0149

SECRETARÍA proceda de conformidad con lo dispuesto por el despacho en la parte final del inciso 2º del auto de fecha 28 de enero de 2020 (f. 86)

Toda vez la auxiliar de la justicia no aceptó el cargo, se le releva del mismo y en su reemplazo se designa al curador ad litem. Una vez concurra notifíquesele el auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación. Infórmese el anterior nombramiento por el medio más expedito (arts. 48 y 49 CGP).

De conformidad con el pronunciamiento jurisprudencial (sentencia C- 083 de 2014 Corte Constitucional), se señala a favor del auxiliar de la justicia la suma de $400.000 como gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **69**
hoy 2 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cb2bebc4a58a4ad521e419d67421174f2615e934ea0493e34bcfb9f6dd277a9
Documento generado en 01/10/2020 03:06:01 p.m.